

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Buenos Aires, 31. Dic. 1968

VISTO el expediente secreto N° 21.904 (Cdo. Para) - N° 30.341 (Cdo. J.F.A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 5 del Título I de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777 para el Personal Militar (L.A.L) posibilita, a efectos de satisfacer exigencias de instrucción de la reserva fuera de servicio, la incorporación anual a la Fuerza Aérea en forma temporal, del personal necesario no proveniente del cuadro permanente;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Convócase e incorpórase para prestar servicios en la Fuerza Aérea en forma temporal, al siguiente personal de Cabos de Reserva:

Luis Antonio HAYY (Clase 1943 - M.I.N° 5.947.410 - D.M. Rosario)

Pedro Oscar GILBERT (Clase 1943 - M.I.N° 6.903.210 - D.M. Mendoza)

Angel QUISPE (Clase 1946 - M.I.N° 8.199.154 - D.M. Buenos Aires)

Hugo Ernesto ANGELICA (Clase 1946 - M.I.N° 8.147.779 - D.M. Mendoza)

-///-

C. J. F. A.

1060

C. M.

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

-///-

Marío Octavio CALDERON (Clase 1946 - M.I.N° 7.949.462 - D.M. San Juan)

Ramón Tomás CACERES (Clase 1946 - M.I.N° 7.948.309 - D.M. San Juan)

Higinio Pedro HIDALGO (Clase 1946 - M.I.N° 8.150.387 - D.M. Mendoza)

Jorge RODRIGUEZ (Clase 1946 - M.I.N° 8.030.395 - D.M.Mendoza)

Raúl Alberto SILVA (Clase 1946 - M.I.N° 8.148.395 - D.M. Mendoza)

ARTICULO 2° - Mientras dure su incorporación, los causantes percibirán el sueldo, suplementos generales, suplementos particulares y compensaciones que para cada grado prescribe la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777 para el Personal Militar (R.L.A.1).

ARTICULO 3° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

0 - 53 - 664 - 2 - 0 - 664 - 1 - 11 - 20 - 110 - 004 - 0179, del Ejercicio Presupuestario 1968.

ARTICULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 5° - Comuníquese; publíquese en Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Personal).

C. J. F. A.
1060
9864

DECRETO "S" N° 8587

A

*[Signature]*

Dir. Gen. JORGE MIGUEL MARTINEZ ZUVERA  
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

*[Signature]*

*[Signature]*

EMILIO F. VAN PEBORGH  
SECRETARIO DE DEFENSA

C. M.
8729